

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MODALIDAD A: EN
PREDIOS PARTICULARES (03-003-A)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE
DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser la de Brenda Ríos Prieto, escrita sobre una línea horizontal.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 34/2018, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DE 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/11

BITÁCORA: 08/AS-0226/09/17

Chihuahua, Chihuahua, 26 de Enero de 2018

Irving Ramos
12-Feb-18

IRVING EFRAIN RAMOS CHACON

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Septiembre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 102 de fecha 19 de Septiembre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 26 de Enero de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. de fecha 29 de Septiembre de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
TERRENO RUSTICO	Guerrero	Chihuahua	IRVIN EFRAIN RAMOS CHACON

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	240588.257	3133667.518
2	240394.877	3131569.682
3	238612.897	3131672.431
4	238560.804	3127941.784
5	235960.204	3126460.84
6	237872.511	3131714.859

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
TERRENO RUSTICO	90	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
TERRENO RUSTICO	945.502	935.75	585.14





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/11
BITÁCORA: 08/AS-0226/09/17

Chihuahua, Chihuahua, 26 de Enero de 2018

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
TERRENO RUSTICO	585.1 (quinientos ochenta y cinco punto uno)	13436 (trece mil cuatrocientos treinta y seis)

Nombre del predio: TERRENO RUSTICO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	86.6	42	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	86.6	613	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	86.6	1246	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	71.73	26	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	71.73	617	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	71.73	767	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	45.83	55	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	45.83	762	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	45.83	507	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	15.09	4	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	15.09	298	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	15.09	292	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	20.3	301	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	20.3	206	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	59	12	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	59	655	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	59	641	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	89.77	36	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	89.77	661	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	89.77	1090	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	86.5	13	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	86.5	782	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	86.5	757	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	110.28	65	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	110.28	748	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	110.28	2240	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JAVIER SALDAÑA TORRES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 36, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento,





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/11
BITÁCORA: 08/AS-0226/09/17

Chihuahua, Chihuahua, 26 de Enero de 2018

conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	564 JS

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
TERRENO RUSTICO	P-08-031-RUS-002/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/11
BITÁCORA: 08/AS-0226/09/17

Chihuahua, Chihuahua, 26 de Enero de 2018

ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

- 13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ESPACIO DE CONTACTO



ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAIZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

- C.c.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.-
- Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.-
- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.-
- Responsable Técnico.- Ing. Javier Saldaña Torres.-

BRP/GAHS/RACQ/RCD.-

